

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

CONCEPTOS GENERALES

ORDEN FORAL 217/2009, de 7 de Mayo

- » Se entiende la **Responsabilidad Social de las Empresas** como la integración voluntaria por parte de las mismas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones empresariales y en sus relaciones con sus interlocutores, se configura como un elemento clave para conseguir una sociedad más equilibrada, transparente y sostenible.
- » **Objeto:** incentivar la implantación de la responsabilidad social empresarial en las empresas de la Comunidad Foral de Navarra, mediante la subvención de un diagnóstico que permita a las empresas beneficiarias identificar las líneas de actuación a seguir para implementar en sus políticas empresariales los principios de la responsabilidad social corporativa.

METODOLOGÍA

- » La metodología “innovarse” para la realización del diagnóstico contempla el análisis de tres dimensiones del comportamiento socialmente responsable en la empresa:
 - Dimensión económica
 - Dimensión ambiental
 - Dimensión social (interna y externa).
- » Existe una relación de personas acreditadas para realizar diagnóstico objeto de las ayudas.

GASTOS SUBVENCIONABLES E IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

1. **Será subvencionable el 100% del coste de los diagnósticos** realizados durante 2009, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**.
 - Se deberá acreditar un tiempo de trabajo por la consultora de al menos 25 horas.
2. **El importe máximo de la ayuda será de 1.000 euros por empresa y diagnóstico.**

BENEFICIARIOS

- » Serán beneficiarias las **empresas privadas** que reúnan los siguientes requisitos:
 - Que desarrollen su actividad en Navarra.
 - Que acrediten no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
 - Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión de la subvención. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para consultar los registros donde obren estos datos.
 - Que tengan al menos 5 trabajadores en el momento de presentar la solicitud.

PLAZOS

- » El plazo para la presentación de las solicitudes **comenzará el día 22 de junio y finalizará el día 18 de septiembre de 2009**, incluido este día.

SOLICITUDES

- » El formulario de solicitud de la ayuda de podrá obtenerse en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.navarra.es/home-es/Catalogo+de+servicios/Ayudas/default.htm>.
- » En esta misma dirección los beneficiarios podrán consultar la **relación de empresas y personas consultoras acreditadas para realizar el diagnóstico**.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- » La concesión de esta subvención se realizará en régimen de evaluación individualizada.
- » Los expedientes se tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación de las solicitudes, y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.
- » La concesión de la subvención se realizará mediante resolución que se dictará y notificará en el **plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

- » Una vez realizado el diagnóstico, el beneficiario deberá presentar con anterioridad al 14 de noviembre de 2009 ante el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo el formulario de justificación, dos ejemplares del diagnóstico y copia de la factura emitida por la empresa o entidad consultora. Una vez examinado se tramitará la propuesta de resolución de abono, a la que acompañará informe acreditativo del cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

Nota: Las subvenciones de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, concedidas para la misma finalidad.